

.....

Asociación "Jara

A la **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR**
Paseo de Reding 20, Málaga.

Asociación Cultural Medioambiental JARA, con CIF **G-29490075**, con domicilio a efectos de notificación en calle Príncipe de Asturias, nº 1-Bis, local 2. Coín (Málaga).

En relación al , aparecido en el **BOE nº 19, jueves 22 de enero de 2004**, quiero efectuar las siguientes **alegaciones**:

1º Por dos veces se cita en el anuncio la "presa de Cerro Blanco", entidad inexistente en la actualidad, y asimismo se prejuzga en el documento salido a exposición pública que se hará la citada presa, al considerarse el azud que se publicita como alternativa provisional a la misma. La pretendida presa de Cerro Blanco necesita para su ejecución el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental, contemplando éste, entre otras alternativas, la opción cero, es decir que existe aún la posibilidad legal de que la mencionada presa no se llevase a cabo.

De otra parte si se considera esta obra como parte de la futura presa, el presentar este proyecto desgajado del conjunto de la obra final (la mencionada presa), es eludir el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental que debería afectar a toda la obra en su conjunto, y no a lo que quede de ella tal como se está planteando en la actualidad. Con este proceder se minimizan los impactos y se hace más llevadero para la opinión pública todos y cada uno de los dos tramos en los que se ha dividido la obra (canalización más presa propiamente dicha). Proceder incorrecto desde la perspectiva de la afección medioambiental de la intervención pretendida.

2º. Entendemos, asimismo, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, que una obra como la que se anuncia (de 38 km de recorrido, con bandas de intervención paralelas a los ríos por la que discurre de hasta 25 metros) exige por sí misma un Estudio de Impacto Ambiental, en el que se contemple la opción cero (de no construcción en caso de afecciones graves al medio).

3º Que la citada obra anunciada se pretende financiar, en un 75% aproximadamente, con Fondos Estructurales europeos, y que se ha adjudicado para su realización a Aguas de la Cuenca Sur S.A., empresa ésta que es un "organismo de derecho público" y por lo tanto sometida a la Directiva 95/50/CEE, que implica el ajustarse al derecho comunitario, en particular en lo relativo a la contratación pública, que entre otras cosas exige la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). Tal ha sido el caso de la empresa pública Trasagua con relación a los Estudios de Impacto Ambiental relativos al pretendido trasvase del Ebro, en la que el Gobierno español ha incumplido el derecho comunitario en materia de contratación pública, y ello ha obligado a la Comisión a abrir un expediente de infracción sobre contratación que paraliza la financiación del pretendido trasvase del Ebro.

Por todas las razones anteriores, entendemos que el procedimiento seguido en este caso, siendo iguales las circunstancias, supone una infracción del derecho comunitario específico.

4º Entendemos que la pretendida actuación que se anuncia va en contra de la Directiva Marco del Agua (DMA), actualmente en vigor, en la que se prescribe que para el 2015 se debe garantizar que el río (Grande, en este caso) recupere su buen estado original tanto químico como ecológico. Y con la intervención que se anuncia se contribuye más aún a su deterioro, al intervenir sobre su cauce, y riberas y detraer del mismo caudales imprescindibles para conseguir los objetivos de la DMA.

5º Que de acuerdo con los recientes trabajos realizados sobre el caudal ecológico del río Grande, la detracción de cantidades que pueden potencialmente alcanzar hasta el 70% de su aportación anual, en un año normal, haría imposible la conservación del buen estado de las aguas y de los ecosistemas a ellas asociados.

En efecto, los trabajos dirigidos por García Jalón, en 1998, sobre el *Estudio para fijación de caudales mínimos ecológicos en tramos de los ríos Palmones, Guadarranque, Guadiaro(...), Grande, Guadalhorce y Campanillas*, muestran que para el río Grande este caudal mínimo debe suponer cuanto menos el 70,2% respecto a la media natural, en años normales, ya que se entiende que este caudal mínimo "es necesario para el mantenimiento, no sólo de las especies piscícolas y bentónicas de cada uno de los ríos, sino también de un hábitat apropiado para las mismas y un cauce estable y en buenas condiciones". Como la aportación media del río Grande- sumando años normales y secos- es de unos 86 hm³ / año, el caudal mínimo ecológico deberá estar por encima de los 61 hm³ de media, luego sólo serían detraíbles unos 25 Hm³ / año. Pero como en la actualidad se vienen detrayendo unos 14 hm³ de forma oficial y posiblemente el doble de forma irregular, las posibilidades de seguir sacando más caudal del río se muestra a todas luces incompatible con la DMA y el buen estado ecológico de las aguas y el ecosistema fluvial.

6º Que los 38 km de conducción prevista a lo largo de las riberas del río Grande, del Guadalhorce y del Campanillas, así como los más de 25 metros a lo ancho de los citados ríos y en ambas laderas, y los, por lo menos, cinco cruces que la pretendida canalización

ha de efectuar sobre algunos de los ríos concernidos, según se desprende al anteproyecto que alegamos, tienen al menos dos efectos graves: uno sobre la vegetación de ribera que destruye y otro sobre los lechos de los ríos que atraviesa por efecto barrera que les propicia.

7º Que esta actuación contribuye a hacer los efectos de las inundaciones más virulentos, al perderse la vegetación de ribera y al modificarse la llanura natural de inundación y su capacidad de absorción, por la compactación de esa banda de intervención a ambos lados del cauce. Por lo que el objetivo de paliar los efectos de las inundaciones periódicas lejos de amortiguarse se exagera.

8º Que no se ha tenido en cuenta el efecto invernadero que va a sobrevenir, cualquiera que sea la actuación por corregirlo que se tenga a partir de ahora. Como han dicho los expertos del Centro de Cooperación del Mediterráneo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), con sede en Málaga, el pasado mes de diciembre, " el cambio climático ya está aquí y estará con nosotros por una larga temporada" y sus impactos directos registrados en la cuenca mediterránea "consisten en bajos niveles de precipitaciones modificaciones de la intensidad y distribución de las mismas, incremento de las inundaciones y aumento de la temperatura". Igualmente la reducción de aportes por el cambio climático de ha fijado, para la cuenca mediterránea, en un mínimo del 10% respecto a las medias anteriores. Las consecuencias del cambio climático que ya está con nosotros van en contra del proyecto que se contempla, ya o que se hace va en contra de lo requerido, que sería mejorar la vegetación de ribera, impidiendo la extracción de áridos y regenerándola en los lugares que lo necesiten; preservar íntegro su caudal actual que ya sufre excesivas detracciones a las que habrá que añadir la disminución que el cambio climático anuncia y dejar su llanura de inundación en condiciones de absorción suficientes para paliar la mayor virulencia que el cambio climático comporta.

El IPCC (Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático, dependiente de la ONU) considera que este 10% de disminución de caudal que se prevé por el aumento de las temperaturas no afectará a las demandas industriales y municipales pero "puede influir de modo significativo en el suministro del regadío", que es el sector gran consumidor de agua, y dónde hay que insistir en la eficiencia de su uso.

9º Que con relación al anteproyecto inicial, formulado por ACUSAR S.A.en forma de enunciado, éste que se publica en el BOE ha multiplicado sus costes por cuatro veces. De unos 15 millones de Euros que se anunciaban hemos pasado a 57 millones de Euros, en unos pocos años. Teniendo en cuenta las futuras desviaciones (casi todos los proyectos de presas en el mundo sufren desviaciones de más del 50% respecto al presupuesto inicial), los costes de funcionamiento y mantenimiento y los costes sociales y ambientales, hoy resulta mucho más barato y pertinente desalar agua del mar en caso de necesidad de suministro doméstico que hacer estas magnas obras de infraestructura, tal como la que alegamos. Como dice el Informe de la Universidad de Zaragoza y la Organización CIRCE (Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos), realizado en enero del 2001 para el Gobierno de Aragón, en cuanto a desolación "España es el país europeo tecnológicamente más avanzado en tecnología y

11 de enero de 2007

Página 4

capacidad instalada por el método de ósmosis inversa. (...) los costes totales de los procesos de desalación son éstos: entre 60-65 ptas/metro cúbico para agua desalada del mar y entre 30 y 35 ptas/metro cúbico para aguas salobres. (...por ello) para el abastecimiento urbano propuesto en el Plan Hidrológico Nacional (440 hm³), la instalación de 8-12 plantas del tamaño de la planta desaladora en construcción de Carboneras(Almería), es suficiente para cubrir dicha demanda". Si además se integran los métodos de desalación con los de reutilización de aguas residuales se pueden llegar a obtener unos precios de 50 ptas / metro cúbico.

10º Que los trabajos que se pretenden realizar afectarían a la zona LIC denominada Guadalhorce-Pereilas-Fahala.

Por razones medioambientales, de legalidad comunitaria relativas al fondo y a la forma, económicas, de seguridad, de conservación de ecosistemas, de cambio climático y de desarrollo sostenible, hacemos una **alegación a la totalidad del proyecto en el sentido de que sea retirado** y de que se utilicen los medios que la Nueva Cultura del Agua propone para solventar los temas de cantidad, calidad, conservación de ecosistemas, medidas para paliar los efectos de las inundaciones y los efectos futuros que nos traerá el cambio climático.

En Málaga a once de febrero del 2004

Fdo.: Salvador Sánchez Urbano
Presidente Asociación Cultural Medioambiental JARA